

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## PRECIO DE SUSCRIPCION

## AYUNTAMIENTOS

	Más de	Sin exceder de	Ptas.
habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
»	1.000 a 2.000 .....		60'00
»	500 a 1.000 .....		50'00
»	» 500 .....		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..			75'00
Jugados o Juntas vecinales o administrativas .....			40'00
Cámaras oficiales de la provincia.			75'00
Suscripciones particulares.....			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

## CIRCULAR Núm. 117

Me comunica el señor Alcalde de Mazariegos que al vecino del mismo don Primo Martínez Heredia se le extravió, el día 7 del actual, del caserío de Padilla, una mula de las señas siguientes:

Edad 18 años, pelo negro, alzada 1'52 metros aproximadamente, rozada en la parte trasera.

Lo que se hace público a fin de que el que tenga conocimiento de su paradero, lo comunique a indicado Alcalde para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerla.

Palencia 10 de Agosto de 1949.

El Gobernado Civil interino,

1586 Buena Ventura Benito Quintero

## Delegación Provincial

## de Abastecimientos y Transportes

## Cambio de fábricas suministradoras de harina

Próxima a finalizar la campaña 1948-49, en lo que respecta a los cupos panaderos de la provincia, atendiendo la petición formulada por varios señores Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, he acordado que por estos Servicios Provinciales sean atendidas rectificaciones de las actuales zonas de abastecimiento de las fábricas suministradoras.

A este fin se previene a todos los señores Alcaldes Delegados Locales, que hasta el día 20 de Agosto actual, inclusive, podrán solicitar de esta Delegación Pro-

vincial la variación de fábricas suministradoras de sus cupos mensuales de harina, bien entendido que la nueva fábrica elegida se encargará del servicio de referencia sin interrupción hasta el 1.º de Septiembre de 1950.

Esta misma facultad de nueva elección de fábrica se atribuye a los Economatos Mineros de la provincia, cuyas colectividades solicitarán la rectificación de las fábricas suministradoras dentro del mismo plazo señalado.

Pasada la fecha tope anunciada, los Ayuntamientos o Economatos Mineros que no hayan solicitado expresamente el cambio de fábrica se entenderá que desean seguir suministrados por su actual proveedor y, en consecuencia, continuarán adscritos a la zona de abastecimiento en que actualmente figuran.

Huelga consignar que las variaciones que se interesan han de basarse necesariamente en una mayor facilidad de comunicaciones y transporte, juntamente con unas mas antiguas relaciones comerciales.

Palencia 8 de Agosto de 1949.

El Gobernador Civil interino,  
1583 Buena Ventura Benito Quintero

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

## EDICTO

Don José Roldán de la Rosa, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobra-

torios de los Ayuntamientos que se indican, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de la contribución que se expresa. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y el 84 del vigente.

## Dueñas

## Rústica

Años 1945 al 1948

Pedro Manjón Miguel, 16'78 ptas.  
Bartolomé Montero Casado, 110'73  
Casimiro Montoya Pérez, 59'47.  
Felisa Moro Támara, 28'94.  
Jesús Moro del Val, 1.491'68.  
Pedro Muñoz Cañas, 25'48.  
Pablo Muñoz Ortega, 99'73.  
Crisógono Nieto y Leonides Ruiz, 31'81.  
Pedro Nieto Tijero, 15'88.  
Juana Nogales García, 18'32.  
Ciriaco Ortega, 13'95.  
Teodosio Ortega Calleja, 68'29.  
Leandro Ortega Blanco, 73'54.  
Julio Ortega Hoz, 32'08.  
Segundo Ortega Hoz, 33'09.  
Cándido Ortega Zamora, 4'39.  
Dionisio Ovejero Chacón, 161'05.  
Felisa Pablo, 34'33.

Estefanía Palenzuela, 10'82.  
Felisa Palenzuela, 19'61.  
Esteban Palenzuela García, 62'82:  
Estéfana Palenzuela García, 183'20  
Josefa Palenzuela García, 27'78.  
Matilde Palenzuela García, 43'89.  
Julián Palenzuela Gazopo, 1'14.  
Félix Palenzuela Monge, 10'17.  
Félix Palenzuela Roldán, 190'24.  
Teófila Paredes Contreras, 32'50.  
Victoriana Parra Aragón, 268'50.  
Margarita Parra García, 22'03.  
Isabel Pastor Dueñas, 47'24.  
Antonio Pastor Masa, 76'60.  
Félix Pastor Puente, 10'82.  
M. B. Pastor García, Guadalupe y Julia G., 161'59.  
Emilio Peña Támara, 22'58.  
Francisco Peñalba Blanco, 51'77.  
Daniel Peñalba Chacón, 33'72.  
Victor Peñalba Pérez, 12'04.  
Antonio Pérez Solís, 22'50.  
Pilar Pinedo Caballero, 53'48.  
Natalio Pinedo Carranceja, 123'69.  
Cesáreo Portela Onecha, 10'26.  
Fidel Puente Martín, 0'58.  
Fermín Quevedo, 5'40.  
Julián Rioja Calleja, 28'88.  
Petra Rivas Asenjo, 39'51.  
Gregorio Rodríguez, 17'77.  
Jorge Rodríguez, 15'29.  
Juana Rodríguez Cidón, 9'90.  
Máxima Rodríguez Franco, 13'21.  
Mariano Rodríguez Masa, 19'90.  
Martín Roldán, 0'64.  
Moisés Ruiz, 84'28.  
Saturnino Ruiz y Pedro González, 103'51.  
Saturnino y Vicente Ruiz, 0'89.  
Toribio Ruiz Calzada, 130'49.  
Saturnino Ruiz y Leocadio García, 0'93.  
Gregorio Salas, 39'03.  
Martín Salas, 14'50.  
Anastasio Solís, 33'93.  
Gertrudis Solís, 6'66.

- Manuel Solís Calleja, 46'37.  
 Pedro Tadeo Barrigón, 145'61.  
 Antolín Talero Alvarez, 11'53.  
 Luis Talero Alvarez, 24'38.  
 Felisa Támara, 204'36.  
 Leocadio Támara García, 117'88.  
 Felisa Támara Jiménez, 74'32.  
 Félix Tijero, 25'07.  
 Gonzalo Tijero, 76'01.  
 Anselmo Tijero Blas, 14'41.  
 Benito Tijero Cordón, 210'54.  
 Pedro Tijero López, 173'94.  
 Alejandro Tijero Ruiz, 9'98.  
 Benedicto Tijero Ruiz, 10'52.  
 Valentina Tovar Gris, 584'96.  
 Angel Valdeolmillos Aguado, 569'28.  
 Celestino Valdeolmillos Aguado, 321'38.  
 Florencio Valdeolmillos Ayuso, pesetas 1.876'44.  
 Román Valdeolmillos P., 246'92.  
 Blas Vallejo Torres, 6'12.  
 Dolores de la Vega, 16'13.  
 Clara Vigeriego Caballero, 5'25.  
 Bartolomé Villa Minguez, 9'93.  
 Florino Villullas, 202'54.  
 Heliodoro Villullas, 94'35.  
 Pedro Villullas Blas, 17'43.  
 Antonio Villullas Pérez, 554'40.  
 Crisógono García, 32'25.  
 Germán García y Jacinto Tijero, 33'52.  
 Guillermo García Matía, 47'89.  
 Julián García, 1.044'12.  
 María Angeles García, 153'39.  
 Segundo García, 2'09.  
 Teodoro García y Germán Capillas 90'84.  
 Mariano García Alonso, 18'20.  
 Juliana García Andrés, 12'72.  
 Anselmo García Caballero, 14'44.  
 Victoriano García Caballero, 134'17.  
 Gregorio García Calvo, 27'52.  
 Marcos García Delgado, 11'93.  
 Dorotea García Escudero, 134'34.  
 Félix García García, 1.046'29.  
 Félix y Lucio García G., 323'64.  
 Mariano García García, 999'03.  
 José García López, 42'80.  
 Eugenio García Martín, 14'42.  
 Isidro García Martín, 9'54.  
 Félix García Masa, 21'20.  
 Paula García Peñalba, 56'99.  
 Jacinto Gazopo, 9'84.  
 Pablo Gazopo Daza, 16'93.  
 Ildefonso González, 30'09.  
 Modesto González, 27'14.  
 Demetrio González C., 68'16.  
 Rosina González del Caño, 652'16.  
 Josefa González García, 40'77.  
 Justino González Gómez, 50'51.  
 Pedro González Masa, 115'05.  
 Pilar González Ortega, 136'57.  
 Eusebia González Rodríguez, 78'14.  
 Isidro González Salcedo, 66'91.  
 Toribio Guerra Ayuso, 35.  
 Pedro Gutiérrez Sabugal 2'09.  
 Marcela Hermoso V., 39'22.  
 Máximo Hernández García, 2'71.  
 Felipe Hernández Gómez, 45'59.  
 Pedro Herrero García, 41'24.  
 Sinfonso Izquierdo C., 303'26.  
 Tomás Izquierdo Dueñas, 53'06.  
 Luis Izquierdo Izquierdo, 69'60.  
 Eustaquio Lago Alonso, 14'11.  
 Clemente Loisele G., 1.421'04.  
 Florentina López, 70'01.  
 Pedro López Baltanás, 73'48.  
 Raimundo López Bravo, 11'34.  
 Faustino López Ortega, 15'32.  
 Félix Lorenzo, 151'68.  
 Faustino Llana Franco, 4.303'16.  
 Julián Marcos, 3'39.  
 Julio Marcos Calvo, 4'90.  
 Gregorio Marcos Martín, 2'97.  
 M.ª Encarnación Marcos S., 348'52.  
 Mauricio Martín, 30'17.  
 Angel Martín Amigo, 5'22.  
 Felisa Martín Calzada, 41'55.  
 Felisa Martín Carriazo, 4'10.  
 Gregorio Martín Carriazo, 315'20.  
 Cesáreo Martín Casariego, 68'38.  
 Felipa Martín García, 1.404'04.  
 Juliana Martín García, 35'73.  
 Gregorio Martín Guerra, 128'67.  
 Simón Martín Herrero, 15'67.  
 Tomás Martín Herrero, 166'62.  
 Angel Martín Martín, 354'04.  
 Hilario Martín Támara, 47'40.  
 Marcelino Martínez Delgado, 29'74.  
 Micaela Martínez Delgado, 17'03.  
 Benito Martínez Minguez, 18'57.  
 Máximo Martínez Monge, 29'28.  
 Raimundo Martínez Ovejero, 0'81.  
 Mauricio Martínez Valoria, 7'40.  
 Antonio Masa, 29'82.  
 Agustín Masa Bravo 210'80.  
 María Masa Bravo, 69'10.  
 Pedro Masa Cordón, 75'17.  
 Dorotea Masa Chacón, 198'92.  
 Gregorio Masa García, 41'72.  
 Pedro Masa García, 372'72.  
 Eustasio Masa Gómez, 916'64.  
 Aniano Masa Lezcano, 21'66.  
 Anita Masa Moro, 42'44.  
 Pedro Masa Tijero, 24'37.  
 Ventura Masa Tijero, 13'69.  
 Felipe Maté Alonso, 30'72.  
 Raimundo Medina, 26'22.  
 Agapito Melendez Bravo, 338'80.  
 Fausto Merino Martínez, 94'08.  
 Cipriano Merino Montoya, 12'68.  
 Alejo Minguez García, 13'30.  
 Arsenio Minguez Martín, 21'70.  
 Pedro Minguez Salas, 768'28.  
 Conrado Monedero, 584'04.  
 Nicomedes Monedero Camino, 8'87.  
 Luis Monge Calvo, 3'80.  
 Fermín Monge Calleja, 10'10.  
 Marcelino Monge Villán, 16'27.  
 Fermín Manjón, 1'95.  
 Guillermo Monge Monge, 127'79.  
 Julia Abril Ochoa, 2'25 pesetas.  
 Evaristo Alonso, 3'36.  
 Juliana Alonso Calzada, 10'62.  
 Eusebia Alonso García, 30'61.  
 Juliana Alonso García, 396'69.  
 Julia Alonso González, 48'77.  
 Eugenio Aragón Fernández, 23'62.  
 Antonio Aragón Frias, 9'82.  
 Jesús Asenjo Galindo, 1'59.  
 Carmen Begoña Antolín, 23'81.  
 Eulogio Beltrán González, 228'70.  
 Eleuterio Blanco, 29'41.  
 Benito Blanco Amigo, 2'57.  
 Benito Blanco Caballero, 3.593'40.  
 Benigno Blanco Rodríguez, 21'68.  
 Silveria Blanco Solís, 26'44.  
 Félix Blas González, 40'49.  
 Estefanía Blas Maté, 21'68.  
 Aurelio Blas Tijero, 128'42.  
 Eugenio Blas Tijero, 11'12.  
 Félix Blas Tijero, 225'67.  
 Agustín Blas Vigeriego, 189'94.  
 José Pedro Begoña Bravo, 28'20.  
 Florencio Bravo Cerrato, 8'84.  
 María Bravo González, 33'95.  
 Gregorio Bravo Herrón 19'84.  
 Cecilio Bravo Rey, 1'14.  
 Germán Bravo Támara, 178'22.  
 Eugenio Bustamante Mozo, 93'05.  
 Andrés Caballero y Valentina, 242'76.  
 Cándido Caballero Blanco, 163'58.  
 Ramón Caballero Bravo, 17'11.  
 Florencio Caballero Bravo, 78'51.  
 María Caballero y Acacio Charrín, 22'81.  
 Agustín Caballero Dueñas, 174'92.  
 Victoriano Caballero de la F., 3'68.  
 Fernando Caballero Gaona, 42'64.  
 Alejandro Caballero García, 106'18.  
 Antonio Caballero García, 58'62.  
 Paula Caballero García, 88'15.  
 Aurora Caballero Gómez, 42'83.  
 Mateo Caballero Gómez, 13'13.  
 Francisco Caballero G., 50'32.  
 Victorino Caballero Linacero, 20'18.  
 Leandro Caballero Lora, 127'98.  
 Clementina Caballero Martín, 38'62.  
 Pedro Caballero Martín, 39'02.  
 Manuel Caballero Masa, 180'34.  
 Julián Calvo Bustos, 72'45.  
 Eladio Calvo García, 45'70.  
 Elias Calvo García, 386'64.  
 Julián Calvo García, 17'33.  
 Máximo Calvo García, 24'06.  
 Saturnina Calvo Villullas, 94'37.  
 Juliana Calzada Caballero, 7'14.  
 Fermín Calzada Monge, 475'04.  
 Raimunda Calzada Rodrigo, 221'86.  
 Faustino Calzada Ruipérez, 20'33.  
 Andrea Capillas Bravo, 84'01.  
 Quínica Capillas Tijero, 38'13.  
 Manuel Carpintero C., 23'48.  
 Juana Carriazo García y Tomás Masa, 43'37.  
 Francisco Carriazo Sanz, 1.587'60.  
 Simón Castro Solís, 362'92.  
 Victoriano Castro Solís, 10'65.  
 Modesto Conde Luis, 358'92.  
 Benito Cordón Tijero, 1'36.  
 Juan Cordón Villullas, 210'44.  
 Donatila Cos, 46'21.  
 Pablo Chacón Támara, 213'44.  
 Francisco Chico Ortega, 490'60.  
 Pablo Delgado Gallegos, 54'55.  
 Exiquio Diez Apárcio, 35'22.  
 Petra Diez Bueno, 5'95.  
 Valentín Diez Varona, 259'62.  
 Isaac Dueñas, 17'48.  
 Felisa Dueñas Caballero, 0'79.  
 Luciano Dueñas Dueñas, 6'03.  
 José Dueñas García, 20.  
 Manuel Dueñas García, 170'88.  
 Mariano Dueñas González, 151'87.  
 Rogelio Dueñas Herrero, 0'89.  
 Angel Dueñas Maestro, 6'79.  
 Felipa Dueñas Minguez, 337'84.  
 Ciriaco Esteban Masa, 38'21.  
 Higinio Fernández, 57'46.  
 Norberto Fernández, 9'75.  
 Francisco Fernández B., 106'44.  
 Lucia Fernández de la F., 24'75.  
 Eulogia Fernández Martín, 72'57.  
 Fernando Fernández Martín, 16'27.  
 Dionisio Fernández Ortega, 12'89.  
 Segundo Fernández Támara, 18'26.  
 Quirino Fernández Tijero, 24'19.  
 Pilar Ferradas Martín, 2'16.  
 Cipriano Franco, 75'55.  
 Felisa Franco Lorenzo, 8'81.  
 Pedro de la Fuente, 25'10.  
 Lucia Galindo López, 23'53.  
 Alejandro García y Francisco Diez, 580'44.  
 Cecilia García, 17'16.  
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
 Palencia 21 de Junio de 1949.—  
 El Recaudador, José Roldán. 1383

## AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

## Timbre especial móvil en los anuncios

Conforme dispone el artículo 200 de la nueva ley del Timbre, los anuncios que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por mandato particular o judicial a instancia de parte, están sujetos al timbre especial móvil de UNA PESETA, el que debe adherirse al anuncio en un ejemplar del periódico. Por tanto se pone en conocimiento de los mandatarios que se cobrará mencionado timbre especial móvil, absteniéndose de adherirle al original, el que será cargado en factura al importe del anuncio.